



Resolución Directoral

N° 00442-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00417-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificación, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general.

Que, asimismo se brinda formación profesional en Educación Artística y Arte, especializada para docentes y artistas en la especialidad de folklore con menciones en danza y música, permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional.

Que, mediante INFORME Nro. 01-2024-ENSFJMA/PAHG, de fecha 09 de setiembre del presente año, emitido por el docente Alberto Huamani Gallo, comunica que el estudiante Rodríguez Sotero Luis Alberto, ha asistido y participado de manera regular en el desarrollo de las clases y las evaluaciones durante el semestre académico 2024-1, en el curso de TESIS IV, de la Especialidad de Danza, asimismo menciona que no subió las notas a la plataforma institucional, porque hasta la fecha del cierre del Semestre Académico 2024-1, semana 16 (del 15 al 19 de julio 2024), NO REGISTRABA SU NOMBRE EN EL SISTEMA.

Que, mediante Informe N° 00311-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 13 de setiembre del presente año, emitido por el Coordinador de Programas Autofinanciados, informa que por error del sistema ACADEMIK, no se consideró la nota final del curso de tesis IV a favor del estudiante Rodríguez Sotero Luis Alberto, por ende, solicita encargar al área correspondiente realizar el registro de nota final (18), para luego proceder a la firma

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0040827

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 82EB82



de acta.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa de acuerdo con la solicitud del docente y el coordinador de Programas Autofinanciados, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la actualización de notas en el curso de Tesis IV a favor del estudiante Luis Alberto Rodríguez Sotero, del IV ciclo del Programa de Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza

Que, con Informe N° 420-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando la actualización de notas en el curso de Tesis a favor del estudiante Luis Alberto Rodríguez Sotero, del IV ciclo del Programa de Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza.

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la actualización de nota en el curso de Tesis IV a favor del estudiante Luis Alberto Rodríguez Sotero, del IV ciclo del Programa de Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza, según detalle a continuación:

N°	Nombre y apellidos	Ciclo	Carrera/mención	Curso	Nota final
1	Luis Alberto Rodríguez Sotero	IV	Segunda Especialidad en Educación Artística, mención danza	Tesis	18

Artículo 2°.- ENCARGAR, al responsable del área de Plataforma Académica Virtual, la actualización de nota del curso de Tesis en la debida plataforma a favor del estudiante Luis Alberto Rodríguez Sotero, del IV ciclo del Programa de Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza.

Artículo 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a los interesados, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0040827

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **82EB82**

